

GUIA DE REMISION N° 145 /2012-AG-PEBPT-DE

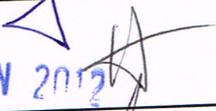
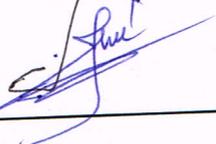
Tumbes, 06 de junio de 2012

Por el presente hago llegar a usted, copia de la **Resolución Directoral N° 145 /2012-AG-PEBPT-DE**, de fecha 06 de junio de 2012, la misma que resuelve:

Artículo Primero.- MODIFICAR el **Artículo Segundo** de la Resolución Directoral N° 042/2012-AG-PEBPT-DE de fecha 02 de febrero de 2012 que "DICE" DELEGAR Y AUTORIZAR a la Abog. Laddy Miscela Flores Córdova, para que en su calidad de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, suscriba las Minutas y Escrituras Públicas que se generen en esta Sede, relacionados con Contratos de Crédito con Garantías Hipotecarias y Mobiliarias, además de suscribir Contratos de Compra Venta de Terrenos Eriazos, que genere esta sede en calidad de vendedor, autorizándose incluso a la suscripción de la correspondiente Escritura Pública de ser el caso y trámites ante las distintas Notarías de la Región Tumbes y ante la Oficina de Registros Públicos de esta ciudad. "DEBIENDO DECIR" DELEGAR Y AUTORIZAR a la Abog. Laddy Miscela Flores Córdova, para que en su calidad de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, suscriba las Minutas y Escrituras Públicas que se generen en esta Sede, relacionados con Contratos de Crédito con Garantías Hipotecarias y Mobiliarias, además de suscribir Contratos de Compra Venta de Terrenos Eriazos, que genere esta sede en calidad de vendedor, autorizándose incluso a la suscripción de la correspondiente Escritura Pública de ser el caso, suscribir Escrituras Públicas de Cancelación y/o levantamiento de Gravámenes y/o Cargas inscritas a favor del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, efectuar trámites ante las distintas Notarías de la Región Tumbes y Oficinas Registrales del país.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a la Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura, a la Oficina de Administración de esta Sede; así como al funcionario delegado para los fines pertinentes.

005
 MINAG - PEBPT
 Dirección Ejecutiva

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
DIRECCION DE DESARROLLO AGRICOLA	06 JUN 2012	3:56	
OFICINA DE ADMINISTRACION	06 JUN 2012	15:30	
OFICINA ASESORIA JURIDICA		15:15 06 JUN 2012	
ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL	06 JUN. 2012	3:50 pm	
ABOG. LADDY MISCELA FLORES CORDOVA	06 JUN 2012	3:50 pm	

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
PUYANGO- TUMBES



Resolución Directoral N° 145 /2012-AG-PEBPT-DE

Tumbes, **06 JUN 2012.**

VISTO:

Resolución Directoral N° 042-2012-AG-PEBPT-DE del 02 de febrero

del 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, a mérito del Decreto Supremo N° 030-2008-AG, el Proyecto Binacional Puyango Tumbes, es un órgano desconcentrado de ejecución del Ministerio de Agricultura que cuenta con autonomía, técnica, económica, financiera y administrativa, cuya finalidad, entre otros, es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de Irrigación Binacional Puyango Tumbes;

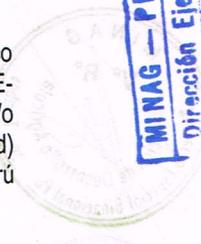
Que, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, en el marco de su Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Jefatural N° 145-2001-INADE-1100, en el literal c) de su artículo 7° señala entre sus funciones realizar los estudios y obras de ingeniería y/o acciones de desarrollo contenidas en el Plan General de Desarrollo Integral del proyecto Especial y en el literal d) "coordinar la ejecución del Proyecto Especial y de las actividades y/o proyectos que se deriven del Convenio Perú Ecuador del 27 de Setiembre de 1971";

Que, teniendo en cuenta el Principio de Legalidad tal como lo establece el Artículo IV de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444 -, las Autoridades Administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, el Artículo 72.1 de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444 - establece que: Los titulares de los órganos administrativos pueden delegar mediante comunicación escrita la firma de actos y decisiones de su competencia en sus inmediatos subalternos, o a los titulares de los órganos o unidades administrativas que de ellos dependan, salvo en caso de resoluciones de procedimientos sancionadores, o aquellas que agoten la vía administrativa;

Que, mediante Resolución Directoral N° 042-2012-AG-PEBPT-DE del 02 de Febrero del 2012, se resuelve en su **ARTÍCULO SEGUNDO.- DELEGAR Y AUTORIZAR** a la **Abog. LADDY MISCELA FLORES CÓRDOVA**, para que en su calidad de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, suscriba las Minutas y Escrituras Públicas que se generen en esta Sede, relacionadas con Contratos de Crédito con Garantía Hipotecaria y mobiliarias, además de suscribir Contratos de Compra Venta de Terrenos Erizos, que genere esta Sede en calidad de vendedor, autorizándose incluso a la suscripción de la correspondiente Escritura Pública de ser el caso y trámites ante las distintas Notarías de la Región Tumbes y ante la Oficina de Registros Públicos de esta Ciudad;

Que, teniendo en cuenta lo dispuesto por el Artículo 201° Inc. 1 de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444 -, establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; debiendo conforme al artículo 201.2 de la acotada Ley, adoptar las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;



Resolución Directoral N° 145/2012-AG-PEBPT-DE

Que, de conformidad con el literal l) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del PEBPT, prescribe que: Son Funciones del Director Ejecutivo "...Dictar las resoluciones Directorales en asuntos de su competencia, necesarias para la marcha del Proyecto Especial, siempre que éstas no contengan normas de carácter general".

Que, estando a lo dispuesto en la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N°27444 y con las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes aprobado con Resolución Jefatural N° 145-2001-INADE-1100 del 31 de julio del 2001, y en mérito de la Resolución Ministerial N° 029-2012-AG publicada el 02 de febrero del 2012 y con el visado de la Dirección de Desarrollo Agrícola, Oficina de Administración, y Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR, el **Artículo Segundo** de la Resolución Directoral N° 042-2012-AG-PEBPT-DE del 02 de febrero del 2012; que "**Dice**" **DELEGAR Y AUTORIZAR** a la **Abog. LADDY MISCELA FLORES CÓRDOVA**, para que en su calidad de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, suscriba las Minutas y Escrituras Públicas que se generen en esta Sede, relacionadas con Contratos de Crédito con Garantía Hipotecaria y mobiliarias, además de suscribir Contratos de Compra Venta de Terrenos Erizos, que genere ésta Sede en calidad de vendedor, autorizándose incluso a la suscripción de la correspondiente Escritura Pública de ser el caso y trámites ante las distintas Notarías de la Región Tumbes y ante la Oficina de Registros Públicos de ésta Ciudad; "**Debiendo Decir**" **DELEGAR Y AUTORIZAR** a la **Abog. LADDY MISCELA FLORES CÓRDOVA**, para que en su calidad de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, suscriba las Minutas y Escrituras Públicas que se generen en esta Sede, relacionadas con Contratos de Crédito con Garantía Hipotecaria y mobiliarias, además de suscribir Contratos de Compra Venta de Terrenos Erizos, que genere ésta Sede en calidad de vendedor, autorizándose incluso a la suscripción de la correspondiente Escritura Pública de ser el caso, suscribir Escrituras Públicas de Cancelación y/o Levantamientos de Gravámenes y/o Cargas inscritas a favor del Proyecto Especial Puyango Tumbes, efectuar trámites ante las distintas Notarías de la Región Tumbes y Oficinas Registrales del País.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución al Funcionario Delegado, Oficina de Administración, Dirección de Desarrollo Agrícola, Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT, y a la Dirección de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura; para los fines pertinentes.

Regístrese, Notifíquese y Archívese

Ministerio de Agricultura
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

Jaime Otiniano Navez
Ing. Jaime Otiniano Navez
Director Ejecutivo (e)



003
MINAG - PEBPT
Dirección Ejecutiva

